

## PRESENTACIÓN

Desde el inicio de la presente Administración, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleva a cabo esfuerzos para facilitar el acceso y uso de la información relacionada con la gestión presupuestaria.

Como parte de estas acciones, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000, PEF 2000, que se envió a la consideración de la H. Cámara de Diputados en noviembre pasado, se presentó tanto en forma impresa como en discos compactos y se difundió a través de la Internet. Posteriormente, y a través de iguales medios, se divulgó la distribución programática, sectorial o funcional, desagregada por dependencia y entidad del presupuesto aprobado por esa H. Representación Popular.

En este marco, y considerando que el Decreto Aprobatorio del PEF 2000 preveía que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como el Instituto Federal Electoral y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos publicaran en el Diario Oficial de la Federación, durante los primeros meses del año, las normas que aplicarán en materia de austeridad y disciplina presupuestaria; de sueldos, prestaciones y estímulos a la productividad y eficiencia; así como otras disposiciones y normas de diversos programas federales, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaboró la presente publicación electrónica que incluye el detalle del PEF 2000, así como una compilación de la normatividad emitida y publicada a la fecha.

Lo anterior con el propósito de continuar facilitando la consulta y la divulgación de la información relacionada con el Presupuesto de Egresos de la Federación. Esta misma información puede ser consultada en la página de Internet de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP en la dirección: [www.shcp.sse.gob.mx](http://www.shcp.sse.gob.mx).

Esta publicación consta de dos discos compactos que incluyen lo siguiente:

## **DISCO 1: Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Presupuesto de Egresos Aprobado por la H. Cámara de Diputados**

### **Aspectos Generales del PEF (documento introductorio)**

### **Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación**

### **Presupuesto de Egresos de la Federación Aprobado por la H. Cámara de Diputados**

Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2000

Detalle del Presupuesto de Egresos de la Federación 2000

Tomos Sectoriales

Reportes Analíticos

Participación de la Unidad por Capítulo

Resumen Cuantitativo del Ramo

Asignación Presupuestal por Programa

Archivos de Datos (Clave Presupuestaria)

Cuadros Consolidados

### **Anexos**

Anexo 1. Anexo Técnico para leer, procesar e integrar la información del PEF

Anexo 2. Catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Anexo 3. Catálogos de Unidades Responsables

Anexo 4. Clasificación por Objeto del Gasto

Anexo 5. Catálogo de Categorías Programáticas de la Administración Pública Federal

## **DISCO 2 Lineamientos y Normatividad para el Ejercicio Fiscal del Año 2000**

### **Poder Legislativo**

Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria

Disposiciones en Materia de Sueldos y Prestaciones

Erogaciones no devengadas de la Contaduría Mayor de Hacienda

### **Poder Judicial**

Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria

Disposiciones en Materia de Sueldos y Prestaciones

Erogaciones no devengadas

### **Instituto Federal Electoral**

Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria

Disposiciones en Materia de Sueldos y Prestaciones

Estímulos por productividad, eficiencia y calidad

### **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**

Disposiciones de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria

Disposiciones en Materia de Sueldos y Prestaciones

Estímulos por Productividad, Eficiencia y Calidad

### **Poder Ejecutivo**

Normatividad en Materia Presupuestaria

De Aplicación General

En Materia de Normas Presupuestarias

En Materia de Servicios Personales

En Materia de Austeridad Presupuestaria

Disposiciones Relativas a Programas

Para Descentralización de Gasto

Fondo de Desastres Naturales (Fonden)

Reglas de Operación para Programas Federales que otorgan Subsidios

## **NOTA**

El documento que se presenta a continuación describe de manera genérica los elementos más importantes relacionados con el Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF. Por su extensión este documento no profundiza en aspectos conceptuales ni metodológicos, que debido a sus características técnicas y de detalle requieren abordarse con una amplitud mayor a la que es posible en este espacio. Por ello, se han omitido deliberadamente varios procedimientos y especificaciones; sin embargo, en particular, el tratamiento de las cifras presentadas se sustenta en los procedimientos y técnicas que se utilizan en la práctica para la integración y ejecución del PEF.

# ASPECTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

## I. Introducción

### I.1. ¿Qué es el Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF?

- El Gobierno Federal a través del pago de impuestos y otras contribuciones que la sociedad aporta, de los ingresos del petróleo, de la venta de bienes y servicios de las empresas y organismos públicos, así como de financiamientos que contrata, obtiene los recursos necesarios (ingresos) para generar los bienes y servicios que debe proporcionar, conforme al marco jurídico vigente. El cobro y recaudación de esos ingresos los autorizan las Cámaras de Senadores y de Diputados a través de la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación.

#### Pago de Impuestos y Otras Contribuciones por Bienes y Servicios Públicos

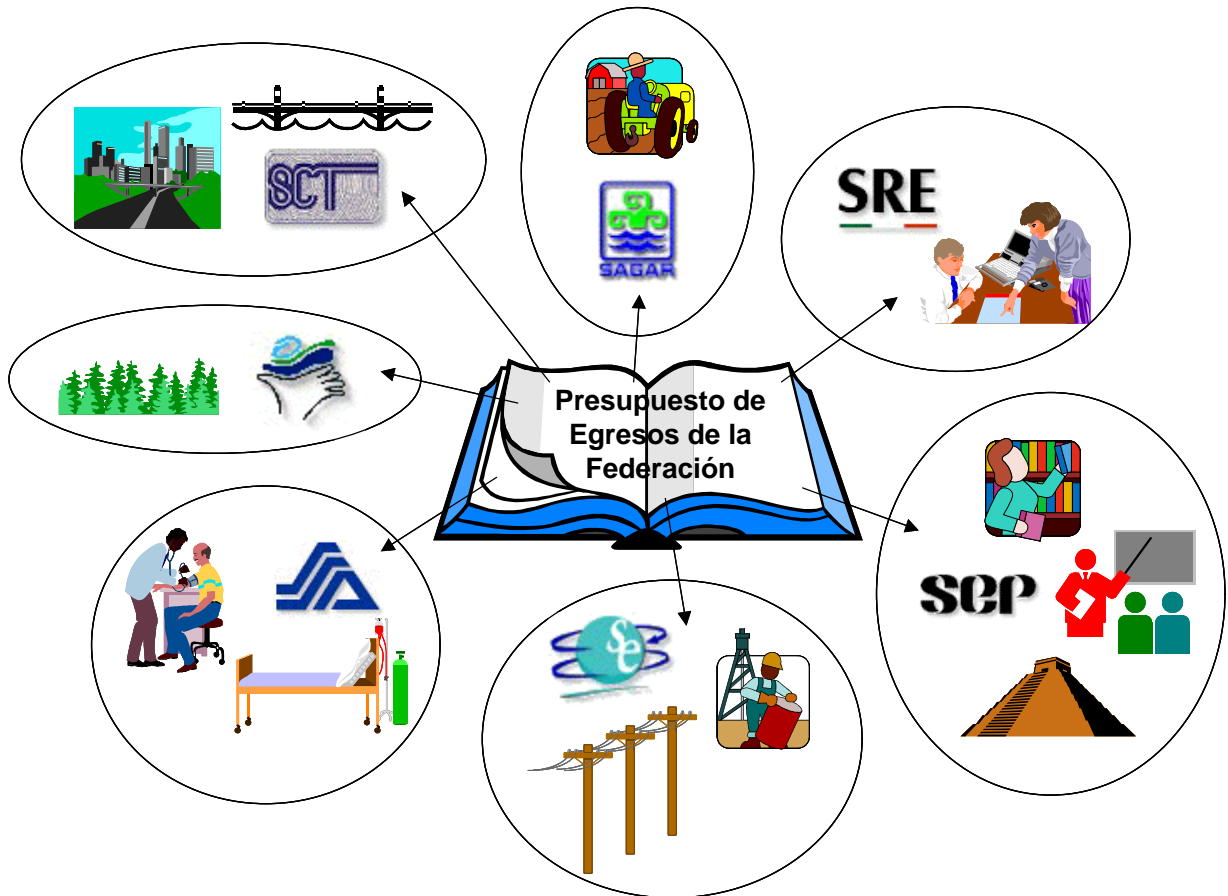


#### Recaudación de Ingresos

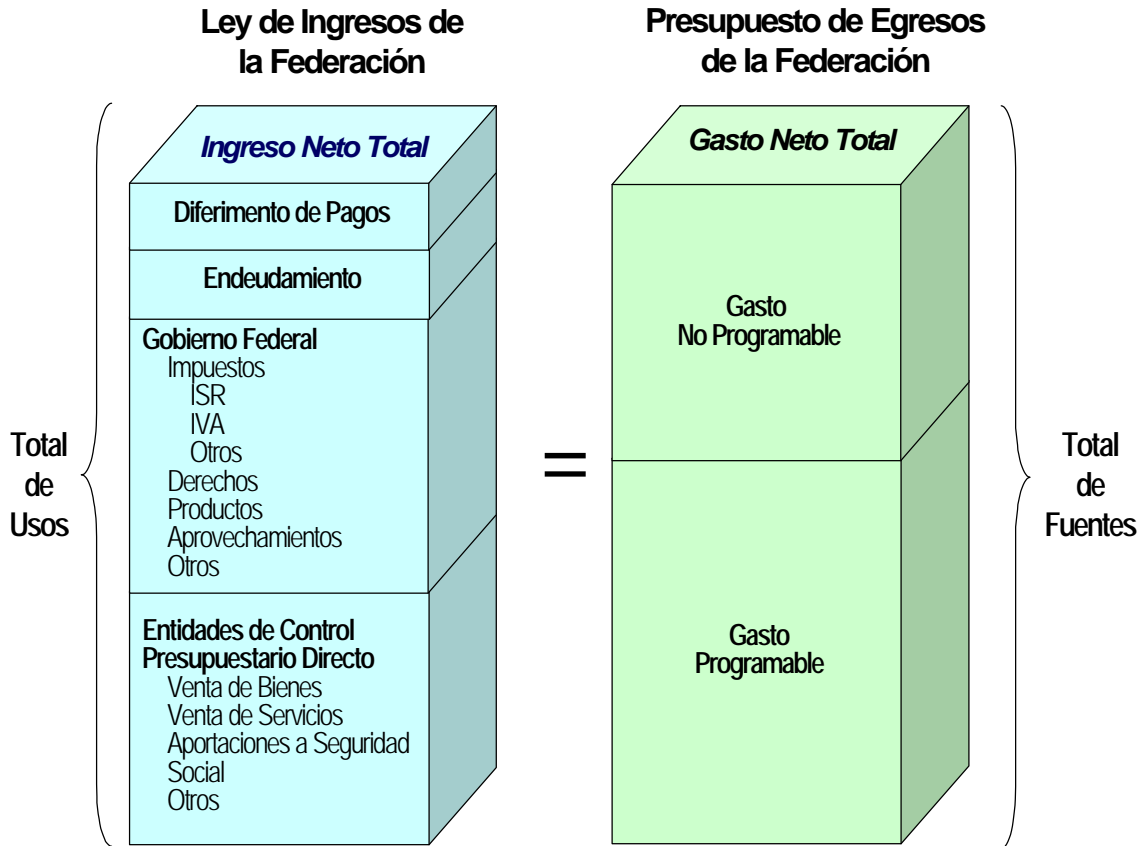


- El monto y destino al que el Gobierno Federal aplica esos recursos se denomina gasto público. Este se autoriza sólo por la H. Cámara de Diputados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación, PEF.

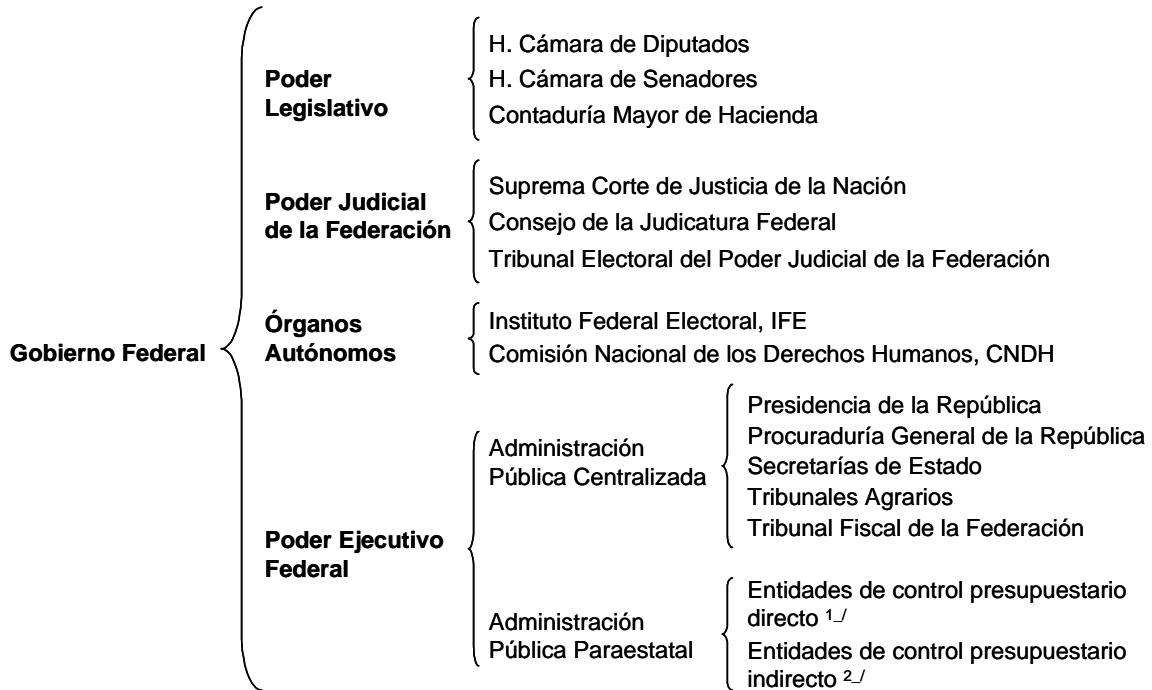
El gasto público sirve para que el Gobierno Federal proporcione servicios educativos y de salud, lleve a cabo la construcción de carreteras y vivienda; apoye el desarrollo del campo, así como la generación y distribución de electricidad. También le permite al gobierno realizar acciones para garantizar la soberanía y seguridad nacional, procurar e impartir justicia, desarrollar actividades legislativas, transferir recursos a los estados y municipios, sostener relaciones con otros países y atender el costo financiero de la deuda, entre otras.



- La principal fuente de financiamiento del gobierno son las contribuciones ciudadanas por impuestos, el pago de derechos, productos, aprovechamientos e ingresos por venta de bienes y servicios públicos. La diferencia entre la suma de estos ingresos y el gasto público, si este último es mayor a los primeros, se cubre con los préstamos que adquiere el gobierno, esto es, con deuda pública. Así, necesariamente el monto de los ingresos públicos, incluyendo el endeudamiento, es igual al monto de gasto público.



- El PEF es el documento jurídico, normativo y financiero que establece las erogaciones que realizará el Gobierno Federal entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año. Para propósitos del PEF, las instituciones que integran el Gobierno Federal son las siguientes:



<sup>1/</sup> Para el presupuesto del año 2000, se considera a: Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado, Lotería Nacional, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro, y Petróleos Mexicanos

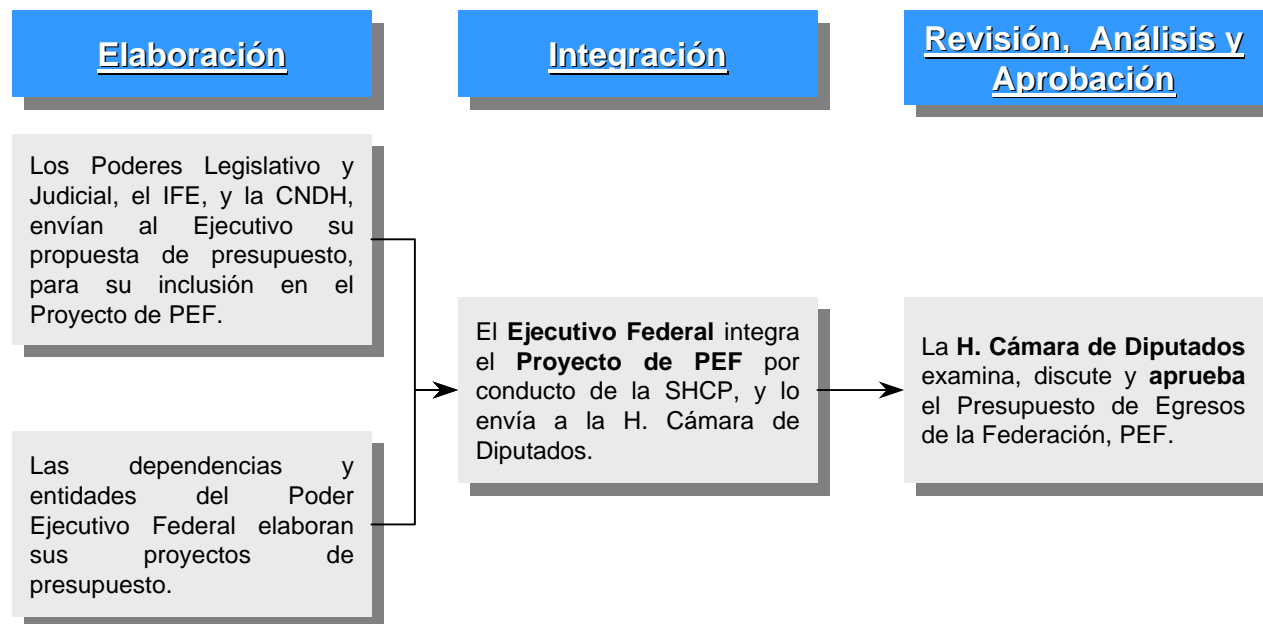
<sup>2/</sup> Sólo se incluye el gasto financiado con transferencias y subsidios. Entre estas entidades se considera a la UNAM, Liconsa, Diconsa, Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional de Nutrición, DIF, la Procuraduría Federal de la Defensa del Consumidor, Servicio Postal Mexicano y Aeropuertos y Servicios Auxiliares, entre otras.



## I.2. ¿Cómo se elabora y aprueba el PEF?

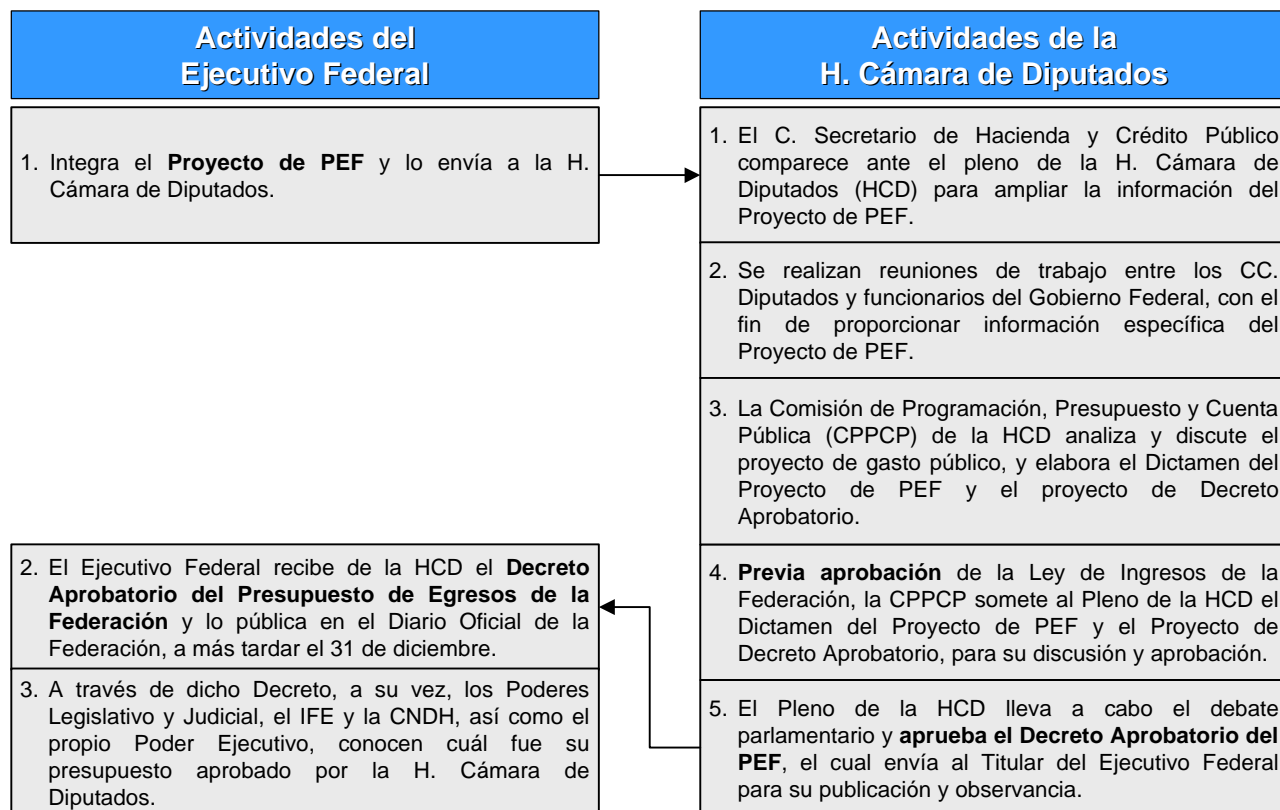
La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 74, fracción IV, establece que el Titular del Poder Ejecutivo Federal debe hacer llegar a la H. Cámara de Diputados la propuesta de gasto público, a más tardar el 15 de noviembre del año previo al que trate el presupuesto. Esta fecha se recorre hasta el día 15 de diciembre cuando el presupuesto que se apruebe corresponda al primer año de una nueva Administración Federal.

Por ello, el Poder Ejecutivo integra y presenta la propuesta de gasto que realizan los Poderes Legislativo y Judicial, el Instituto Federal Electoral, IFE, y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, CNDH, junto con el de las Secretarías de Estado y entidades paraestatales a su cargo. Esta propuesta se denomina **Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación**, y se presenta ante la H. Cámara de Diputados para su examen, revisión y aprobación.



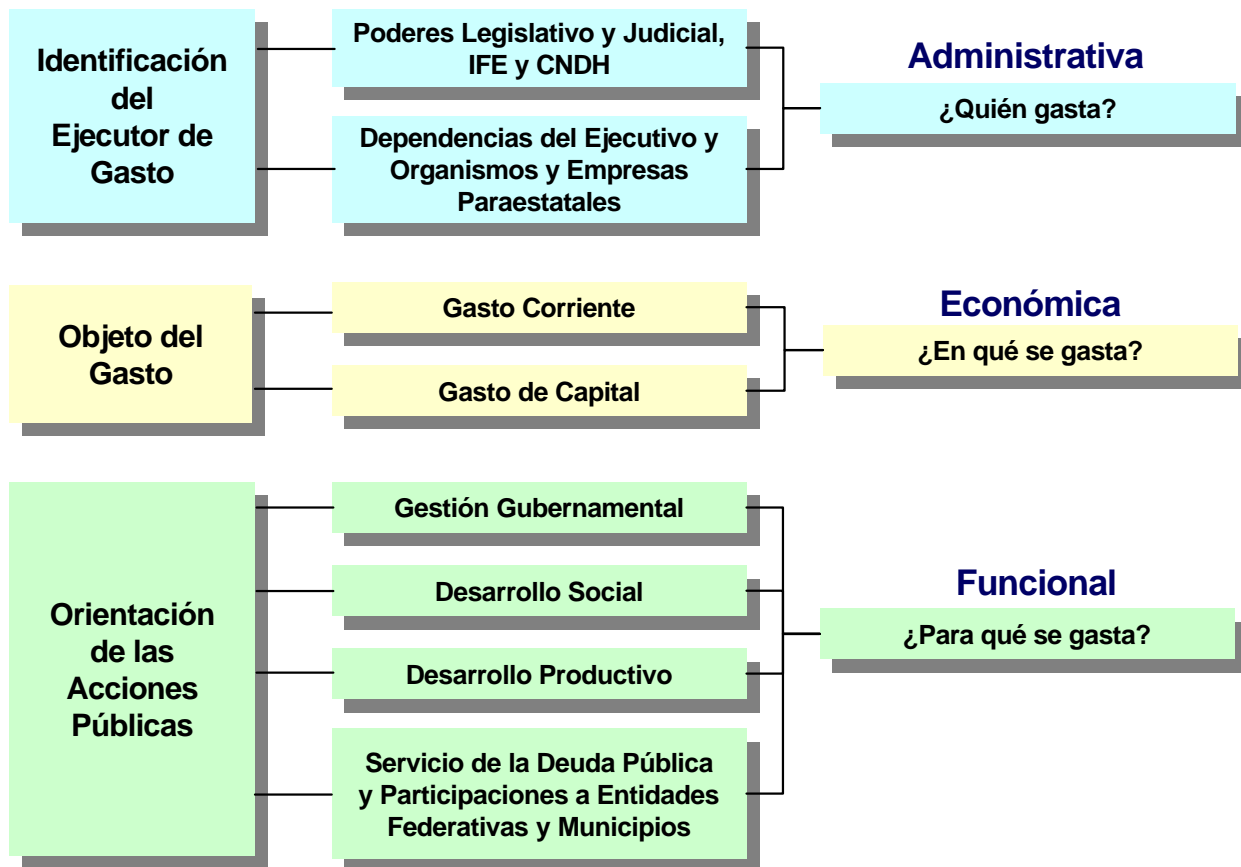
La fracción IV del Artículo 74 Constitucional también establece que es **facultad exclusiva de la H. Cámara de Diputados** examinar, discutir y **aprobar** anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De acuerdo con lo que establecen las prácticas y procedimientos parlamentarios de la H. Cámara de Diputados, el Presupuesto de Egresos de la Federación se aprueba mediante votación en el pleno de dicha Cámara, para lo cual se requiere que sufraguen a favor del proyecto el 50 por ciento más uno de los diputados presentes, siempre y cuando exista el quórum requerido. El documento que formaliza la aprobación se denomina **Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación**, para lo cual, se lleva a cabo un proceso que de manera resumida considera las siguientes actividades:



### I.3. ¿Qué información se incluye en el PEF?

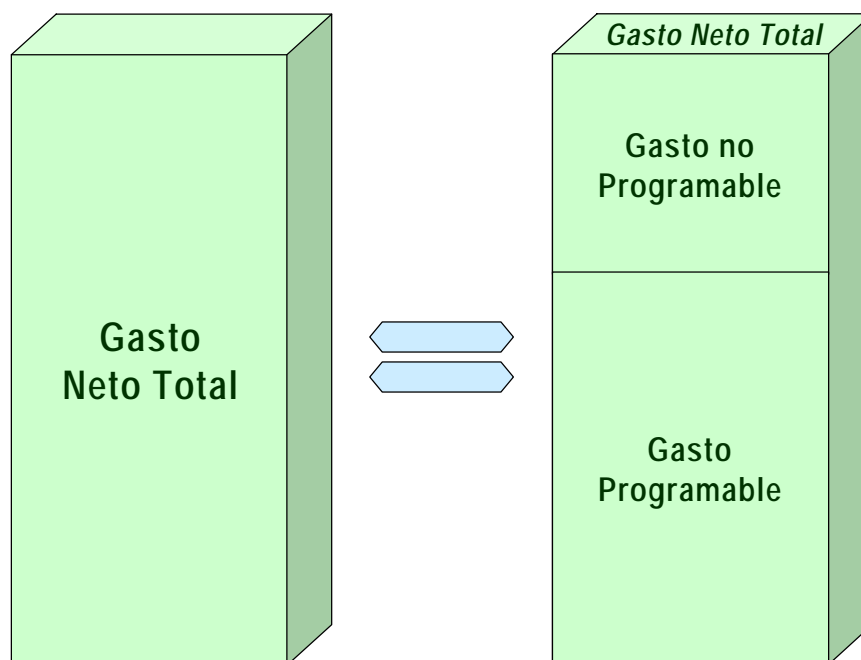
El gasto público se puede clasificar desde tres perspectivas que se denominan dimensiones del gasto público: por ejecutor del gasto ¿quién gasta? (dimensión administrativa); de acuerdo al tipo de bienes y servicios que se adquieren ¿en qué se gasta? (dimensión económica); y, en función del propósito a que se destina cada gasto ¿para qué se gasta? (dimensión funcional).



Antes de describir en qué consisten estas tres dimensiones del gasto público, es conveniente mencionar que una división del gasto público con frecuencia utilizada, divide a éste en gasto no programable y gasto programable.

El **gasto no programable** es aquél que se de destina al cumplimiento de ciertas obligaciones o apoyos, que generalmente están establecidos por Ley o compromisos contractuales, tales como la Ley de Coordinación Fiscal y el pago de intereses de la deuda pública. Este gasto, por tanto, no financia la operación de las instituciones del Gobierno Federal para que éstas las conviertan en bienes y servicios públicos que se ofrecen a la sociedad.

El **gasto programable**, por su parte, es el gasto público que se destina a las instituciones del Gobierno Federal para que éstas, a su vez, puedan proporcionar servicios, como los de educación y salud, construyan carreteras y presas, brinden apoyos a productores agrícolas, o atiendan responsabilidades como las relaciones con otros países y la procuración e impartición de justicia, sólo por mencionar algunos ejemplos.



### ***1.3.1. Dimensión Administrativa***

La principal utilidad de esta clasificación radica en que permite identificar con claridad a los ejecutores de gasto. En el PEF se identifican dos grandes agrupaciones institucionales. Una compuesta por el conjunto de ramos administrativos y generales, y la otra por el sector paraestatal.

- **Ramos Administrativos y Ramos Generales**

En el PEF se establecen las asignaciones de gasto público a cada una de las instituciones que conforman el Gobierno Federal y que están vinculadas con programas que éstas ejecutan directamente. Asimismo, en el PEF se determinan las erogaciones no asociadas a una institución específica y que corresponden a obligaciones que el gobierno debe cumplir.

La asignación de recursos a instituciones, como los Poderes Legislativo y Judicial, el IFE y la CNDH, así como a las Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo, se realiza a través de los **Ramos Administrativos**.

Para efectos del cumplimiento de las atribuciones que el marco jurídico les confiere, los Ramos Administrativos se organizan, a su vez, en unidades administrativas que se conocen como Unidades Responsables, URs, tales como Subsecretarías, y Direcciones Generales, entre otras. Las URs están facultadas para ejercer los recursos presupuestarios, por lo que en el PEF las asignaciones de gasto que les corresponden se identifican a través de una clave presupuestaria. En el Anexo 1 del Disco 1 se encontrará una descripción detallada del concepto de clave presupuestaria, y en el Anexo 3 se lista el universo de URs consideradas para el PEF 2000.

Por otra parte, las asignaciones de gasto cuya finalidad es el pago de obligaciones distintas a los programas de las instituciones o Secretarías de Estado, se realiza a través de los **Ramos Generales**.

- Administración Pública Paraestatal

En el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se establece que la Administración Pública Paraestatal está compuesta por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y los fideicomisos (denominadas de manera genérica *entidades*). Para efectos del PEF, éstas se diferencian en entidades de control presupuestario directo, y entidades de control presupuestario indirecto.

El grupo de **entidades de control presupuestario directo** incluye aquellas que tienen una relevancia estratégica, y cuyo nivel de ingreso y gasto se autorizan de manera específica en la Ley de Ingresos de la Federación y en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, respectivamente.

El grupo de **entidades de control presupuestario indirecto** incluye a los demás organismos y empresas paraestatales. Su gasto se considera como parte del presupuesto de cada uno de los Ramos Administrativos en que se encuentran sectorizados.

## Dimensión Administrativa del Gasto



En el Anexo 2 del Disco 1, se incluye el Catálogo de Ramos, Dependencias y Entidades Públicas.

La suma de las asignaciones de gasto que contempla cada uno de los Ramos (administrativos y generales) más los recursos asignados a las entidades de control presupuestario directo, es igual al **gasto neto total** que se autoriza en el PEF.

<b>Gasto Neto Total</b>	<b>=</b>	<b>Gasto Neto Total<sup>1/</sup></b>	<b>\$ 1,195,313.4</b>
		<b>Ramos Administrativos</b>	<b>\$ 283,534.5</b>
		Poderes Legislativo y Judicial, y Órganos Autónomos	\$ 20,602.9
		Administración Pública Centralizada	\$ 262,931.6
		<b>Ramos Generales</b>	<b>\$ 642,637.7</b>
		<b>Entidades de Control Presupuestario Directo</b>	<b>\$ 360,736.0</b>
		<b>(-) Aportaciones ISSSTE-Fovissste<sup>2/</sup></b>	<b>\$ 15,277.2</b>
		<b>(-) Aportaciones al IMSS<sup>2/</sup></b>	<b>\$ 55,882.2</b>
		<b>(-) Subsidios y Transferencias a Entidades de Control Presupuestario Directo<sup>2/</sup></b>	<b>\$ 20,435.4</b>

<sup>1/</sup> Cifras en millones de pesos. Año 2000

<sup>2/</sup> Para efectos de obtener el gasto neto total se descuentan erogaciones que algunos de los Ramos realizan y que, a su vez, constituyen parte del ingreso y del gasto de las propias entidades de control presupuestario directo. El Anexo 1 del Disco 1 contiene la nota técnica-metodológica al respecto.

A continuación se presentan las cifras correspondientes para el PEF 2000 aprobado.



## Gasto de los Poderes Legislativo y Judicial, y Órganos Autónomos

R a m o	Millones de Pesos		Variación Real %
	Cierre Previsto 1999	Presupuesto Aprobado 2000	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>12,258.7</b>	<b>20,602.9</b>	<b>52.3</b>
01 Legislativo	3,020.7	3,790.4	13.7
03 Judicial	5,554.0	8,075.8	31.7
22 Instituto Federal Electoral	3,489.2	8,453.7	119.5
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos	194.8	283.0	31.6

## Gasto de los Ramos Generales

R a m o	Millones de Pesos		Variación Real %
	Cierre Previsto 1999	Presupuesto Aprobado 2000	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>543,637.8</b>	<b>642,637.7</b>	<b>7.1</b>
19 Aportaciones a Seguridad Social	68,681.5	84,644.0	11.7
23 Provisiones Salariales y Económicas	6,953.5	13,126.3	71.0
24 Deuda Pública	125,522.8	135,578.0	(2.1)
25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal	12,515.5	22,850.7	65.4
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	141,659.0	161,712.8	3.4
29 Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	2,950.0		(100.0)
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	13,483.3	15,750.6	5.8
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	149,677.1	168,957.3	2.3
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	22,195.1	40,018.0	63.3

## Gasto de la Administración Pública Centralizada

D e p e n d e n c i a	Millones de Pesos		Variac. % Real
	Cierre Previsto 1999	Presupuesto Aprobado 2000	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>461,405.3</b>	<b>552,509.9</b>	<b>8.5</b>
02 Presidencia de la República	1,326.1	1,547.0	5.7
04 Gobernación	6,884.0	9,330.3	22.8
05 Relaciones Exteriores	2,790.9	3,137.7	1.9
06 Hacienda y Crédito Público	17,881.4	19,585.8	(0.8)
07 Defensa Nacional	17,536.0	20,375.3	5.3
08 Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	20,744.6	24,849.3	8.5
09 Comunicaciones y Transportes	15,686.2	17,092.6	(1.3)
10 Comercio y Fomento Industrial	2,279.8	2,771.3	10.1
11 Educación Pública	70,897.0	83,436.2	6.6
12 Salud	13,788.9	18,321.7	20.4
13 Marina	6,848.6	7,959.2	5.3
14 Trabajo y Previsión Social	2,862.3	3,344.4	5.9
15 Reforma Agraria	1,349.6	1,657.1	11.2
16 Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca	13,243.0	14,269.5	(2.4)
17 Procuraduría General de la República	4,302.8	4,875.0	2.6
18 Energía	10,902.1	12,392.4	3.0
19 Aportaciones a Seguridad Social	68,681.5	84,644.0	11.7
20 Desarrollo Social	11,846.5	14,814.4	13.3
21 Turismo	668.8	1,065.3	44.3
23 Provisiones Salariales y Económicas	6,953.5	13,126.3	71.0
25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal	12,515.5	22,850.7	65.4
27 Contraloría y Desarrollo Administrativo	924.7	1,037.8	1.7
31 Tribunales Agrarios	353.8	440.2	12.7
32 Tribunal Fiscal de la Federación	460.6	629.1	23.7
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	149,677.1	168,957.3	2.3

**Gasto de las Entidades  
de Control Presupuestario Directo**

Entidad	Millones de Pesos		Variac. % Real
	Cierre Previsto 1999	Presupuesto Aprobado 2000	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>310,202.6</b>	<b>335,216.9</b>	<b>(2.1)</b>
Petróleos Mexicanos	86,311.5	84,609.9	(11.2)
Comisión Federal de Electricidad	64,080.0	75,962.5	7.4
Luz y Fuerza del Centro	12,492.6	13,114.4	(4.9)
Ferrocarriles Nacionales de México	1,800.2		(100.0)
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	1,993.5		(100.0)
Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos	3,186.0	2,773.7	(21.1)
Compañía Nacional de Subsistencias Populares	1,465.4		(100.0)
Instituto Mexicano del Seguro Social	105,467.3	121,100.0	4.0
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	32,483.9	36,586.9	2.0
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	922.2	1,069.5	5.1

### ***1.3.2. Dimensión Económica***

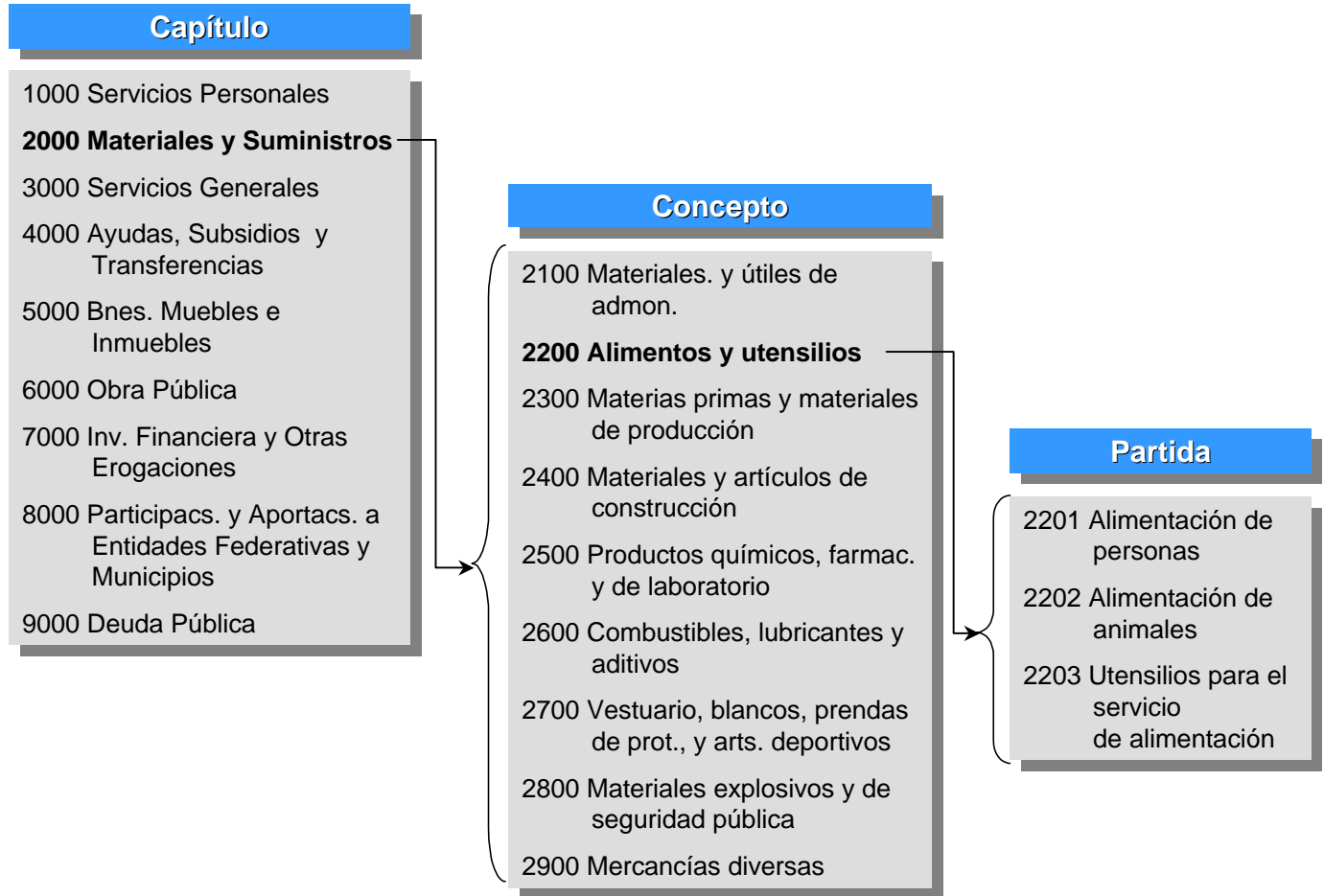
El PEF ofrece información a través de la cual, por una parte, se puede identificar el tipo de bienes y servicios que adquieren las instituciones del Gobierno Federal. Por la otra, el PEF incluye erogaciones que tienen como propósito que el Gobierno pueda dar cumplimiento a ciertos compromisos como son la transferencia de recursos a los estados y municipios del país o el pago de intereses de la deuda; en estos últimos casos, sin embargo, no se puede conocer qué bienes o servicios adquirirán los beneficiarios del gasto público. Así, por ejemplo, el Gobierno Federal desconoce qué parte del presupuesto que reciben los estados y municipios a través de las participaciones federales será para gasto corriente o de capital. Por tales motivos la Dimensión Económica del gasto:

- está referida a sólo una parte del gasto público que incluye el PEF; y,
- para esa parte, la información del PEF permite identificar el monto de recursos que se utilizan en la adquisición de insumos y servicios para la operación cotidiana de las instituciones del Gobierno Federal, así como en la adquisición o construcción de infraestructura física, tales como equipo de informática y médico, escuelas, hospitales y clínicas de salud, carreteras, plantas generadoras de energía y pozos petroleros e infraestructura para agua potable, entre otros.

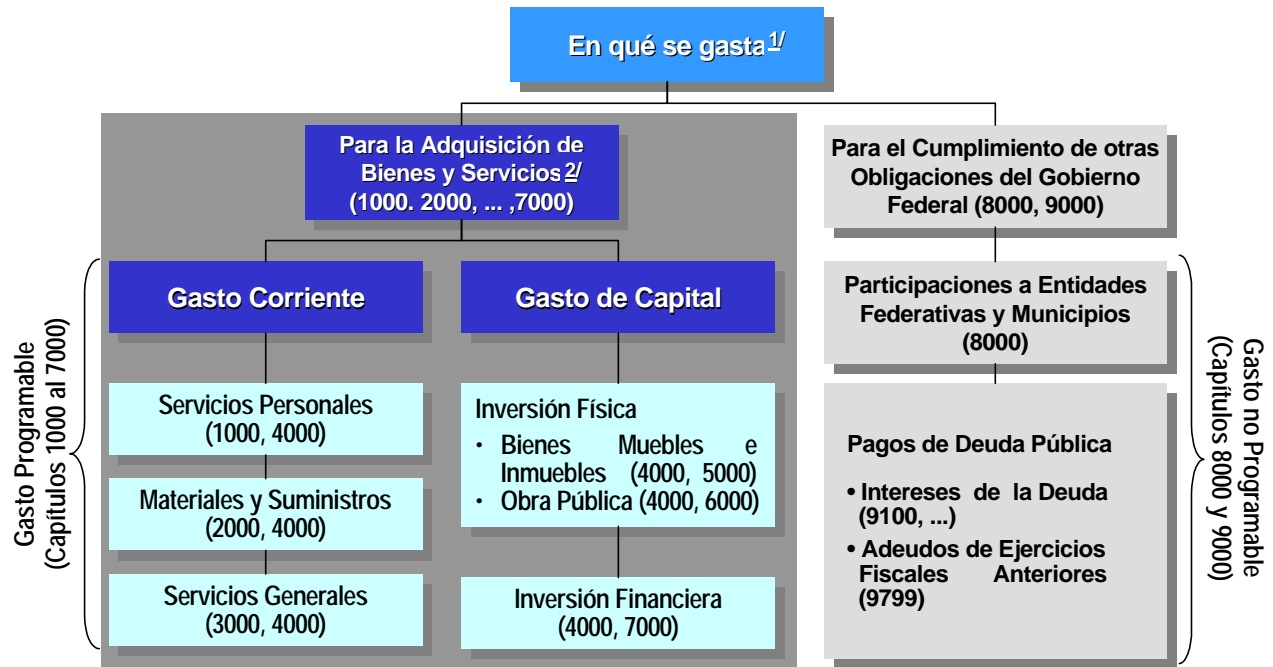
Para elaborar la Dimensión Económica del gasto, el PEF se desagrega en diferentes renglones o rubros de gasto público. Esta desagregación está normada por el Clasificador por Objeto del Gasto (véase el Anexo 4 del Disco 1) el cual considera 385 renglones para identificar y clasificar el tipo de bien o servicios que adquiere el Gobierno Federal. Los números que se presentan en los recuadros de la siguiente gráfica (1000, 2000, 3000, 4000, entre otros), se refieren a los capítulos o conceptos de gasto que se relacionan principalmente con los agregados de esta clasificación de gasto.

El Clasificador por Objeto del Gasto considera tres niveles de agregación de la información: el primero corresponde a Capítulos de gasto (nueve Capítulos), los cuales se subdividen en Conceptos de gasto (hasta nueve subdivisiones por cada Capítulo), que a su vez se desagregan en Partidas de gasto (hasta nueve subdivisiones por cada Concepto).

## Clasificación por Objeto del Gasto



## Dimensión Económica del Gasto



- <sup>1/</sup> Los números debajo de cada categoría se refieren al Capítulo, Concepto o Partida de gasto, en su caso. Hay nueve capítulos de gasto, identificados con los dígitos del 1000 al 9000.
- <sup>2/</sup> El Gobierno Federal proporciona recursos a las entidades de control presupuestario indirecto para su operación; así como apoyos a instituciones fuera del sector público, nacionales y extranjeras, como casas de asistencia social, organizaciones sociales educativas y a organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas, ONU, Organización Mundial de la Salud, OMS. El destino de estos recursos puede ser de naturaleza corriente o de capital: es decir, para el pago de sueldos y salarios, adquisición de bienes o servicios, así como para inversión física o financiera. Estos recursos se registran en el Capítulo 4000 de la Clasificación por Objeto del Gasto.

A continuación se presentan las cifras correspondientes para el PEF 2000 aprobado.

## Gasto Neto Total

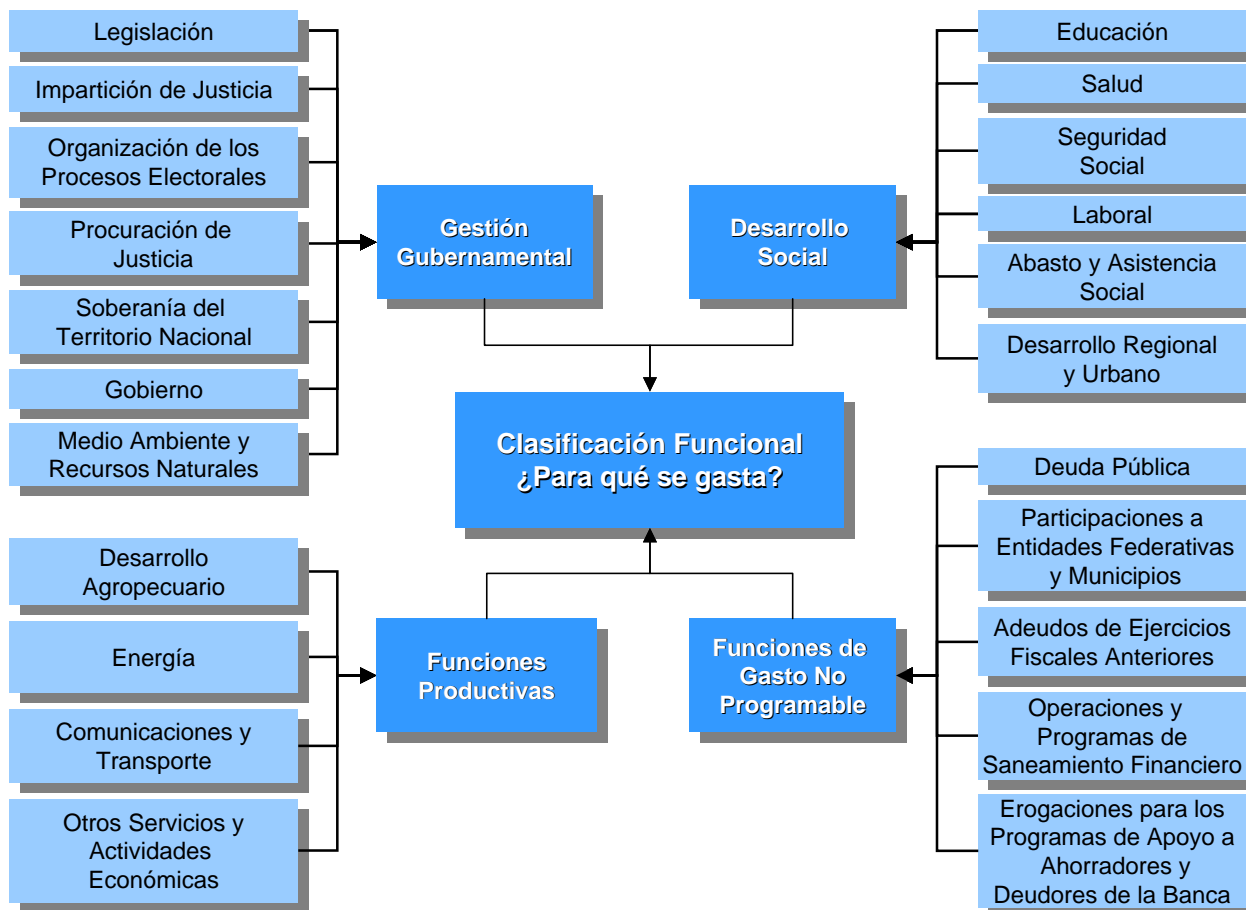
C o n c e p t o	Millones de Pesos		% PIB		Variac. %
	Cierre	Presupuesto	Cierre	Pto.	
	Previsto 1999	Aprobado 2000	1999	Aprob. 2000	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>1,030,080.3</b>	<b>1,195,313.4</b>	<b>22.7</b>	<b>22.8</b>	<b>5.1</b>
<b>Gasto no Programable</b>	<b>325,260.1</b>	<b>378,578.5</b>	<b>7.2</b>	<b>7.2</b>	<b>31.7</b>
<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>141,659.0</b>	<b>161,712.8</b>	<b>3.1</b>	<b>3.12</b>	<b>13.5</b>
<b>Pagos de Deuda Pública</b>	<b>183,601.1</b>	<b>216,865.7</b>	<b>4.0</b>	<b>3.75</b>	<b>18.1</b>
Intereses de la Deuda	170,117.8	201,115.1	3.7	3.75	16.8
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	13,483.3	15,750.6	0.3	0.30	1.3
<b>Gasto Programable</b>	<b>704,820.2</b>	<b>816,734.9</b>	<b>15.5</b>	<b>15.6</b>	<b>5.0</b>
<b>Poderes Legislativo y Judicial, IFE y CNDH</b>	<b>12,258.7</b>	<b>20,602.9</b>	<b>0.3</b>	<b>0.39</b>	<b>52.3</b>
Gasto Corriente	11,909.1	20,057.7	0.3	0.38	52.6
Servicios Personales	6,785.4	11,272.8	0.1	0.22	50.5
Otro Gasto Corriente <sup>1/</sup>	5,123.7	8,784.9	0.1	0.17	55.3
Gasto de Capital	349.6	545.2	0.0	0.01	41.3
<b>Poder Ejecutivo Federal</b>	<b>692,561.5</b>	<b>796,132.0</b>	<b>15.2</b>	<b>15.2</b>	<b>4.1</b>
Gasto Corriente	560,303.1	647,575.8	12.3	12.36	14.6
Servicios Personales	385,556.9	452,120.9	8.5	8.63	13.3
Otro Gasto Corriente <sup>1/</sup>	174,746.2	195,454.9	3.8	3.73	1.3
Gasto de Capital	132,258.4	148,556.2	2.9	2.84	(54.0)
Inversión Física	122,530.8	144,342.1	2.7	2.76	6.7
Inversión Financiera	9,727.6	4,214.1	0.2	0.08	(60.8)

Dimensión Económica

1/ Incluye materiales y suministros, y servicios personales.

### 1.3.3. Dimensión Funcional

La utilidad de esta clasificación del gasto radica en que permite conocer la orientación y monto de los gastos del Gobierno Federal en una clasificación que indica hacia donde y para qué se asigna gasto público. En otros términos, permite conocer hacia qué propósito se dirigen los recursos públicos, independientemente de quién los ejerce (Poder Legislativo o un Ramo General, por ejemplo) o qué tipo de bien se compra (servicios generales o gasto de inversión, por ejemplo).



A continuación se presentan las cifras correspondientes para el PEF 2000 aprobado.



### Resumen Funcional del Gasto Neto Total

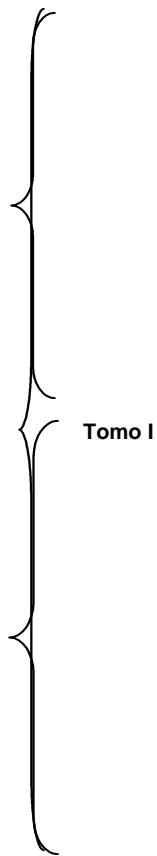
Función	Millones de Pesos		Variac. % Real	% PIB		Participación %	
	Cierre Previsto 1999	Presupuesto Aprobado 2000		Cierre 1999	Pto. Aprob. 2000	Cierre 1999	Pto. Aprob. 2000
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>1,030,080.3</b>	<b>1,195,313.4</b>	<b>5.1</b>	<b>22.68</b>	<b>22.82</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
<b>Funciones de Gasto no Programable</b>	<b>325,260.1</b>	<b>378,578.5</b>	<b>5.4</b>	<b>7.2</b>	<b>7.2</b>	<b>31.6</b>	<b>31.7</b>
Costo Financiero de la Deuda	144,972.7	161,097.1	0.7	3.19	3.08	14.1	13.5
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	141,659.0	161,712.8	3.4	3.12	3.09	13.8	13.5
Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores	13,483.3	15,750.6	5.8	0.30	0.30	1.3	1.3
Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero	2,950.0		(100.0)	0.06	0.00	0.3	-
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	22,195.1	40,018.0	63.3	0.49	0.76	2.2	3.3
<b>Funciones de Gasto Programable</b>	<b>704,820.2</b>	<b>816,734.9</b>	<b>5.0</b>	<b>15.52</b>	<b>15.59</b>	<b>68.42</b>	<b>68.33</b>
<b>Funciones de Gestión Gubernamental</b>	<b>84,641.9</b>	<b>101,711.8</b>	<b>8.9</b>	<b>1.86</b>	<b>1.94</b>	<b>8.2</b>	<b>8.5</b>
Legislación	3,009.9	3,778.4	13.7	0.07	0.07	0.3	0.3
Impartición de Justicia	6,491.7	8,832.0	23.3	0.14	0.17	0.6	0.7
Organización de los Procesos Electorales	3,489.2	8,453.7	119.5	0.08	0.16	0.3	0.7
Procuración de Justicia	3,833.1	4,619.3	9.2	0.08	0.09	0.4	0.4
Soberanía del Territorio Nacional	22,063.0	24,596.0	1.0	0.49	0.47	2.1	2.1
Gobierno	36,842.3	40,446.0	(0.5)	0.81	0.77	3.6	3.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	8,912.7	10,986.4	11.7	0.20	0.21	0.9	0.9
<b>Funciones de Desarrollo Social</b>	<b>420,046.3</b>	<b>502,488.6</b>	<b>8.4</b>	<b>9.25</b>	<b>9.59</b>	<b>40.8</b>	<b>42.0</b>
Educación	171,823.9	205,841.8	8.5	3.78	3.93	16.7	17.2
Salud	97,986.2	113,932.7	5.3	2.16	2.18	9.5	9.5
Seguridad Social	96,402.1	114,578.0	7.7	2.12	2.19	9.4	9.6
Laboral	2,400.4	2,872.6	8.4	0.05	0.05	0.2	0.2
Abasto y Asistencia Social	9,781.8	12,209.6	13.1	0.22	0.23	0.9	1.0
Desarrollo Regional y Urbano	41,651.9	53,053.9	15.4	0.92	1.01	4.0	4.4
<b>Funciones Productivas</b>	<b>200,132.0</b>	<b>212,534.5</b>	<b>(3.8)</b>	<b>4.41</b>	<b>4.06</b>	<b>19.4</b>	<b>17.8</b>
Desarrollo Agropecuario	26,236.7	30,486.1	5.3	0.58	0.58	2.5	2.6
Energía	147,576.5	155,632.9	(4.5)	3.25	2.97	14.3	13.0
Comunicaciones y Transportes	22,496.9	21,532.9	(13.3)	0.50	0.41	2.2	1.8
Otros Servicios y Actividades Económicas	3,821.9	4,882.6	15.7	0.08	0.09	0.4	0.4

En el Anexo 5 de este documento se incorpora el Catálogo de Categorías Programáticas que incluye una descripción detallada de esta dimensión del gasto público.

## II. Contenido del Proyecto de PEF

El Proyecto de PEF que se somete al análisis y aprobación de la H. Cámara de Diputados presenta de manera sistemática y ordenada información consolidada, así como desagregada, tanto del gasto público, como de los objetivos propuestos, los programas o proyectos a desarrollar, y las metas a alcanzar. Esta información, a su vez, se incluye para cada una de las Instituciones del Gobierno Federal, (Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Ramos Administrativos y Generales, y entidades de control presupuestario directo e indirecto). De esta manera, se proporciona información que permite integrar las tres dimensiones del gasto y llevar a cabo un análisis del Proyecto de PEF, tanto por parte de los Legisladores como del público en general. El Proyecto de PEF está compuesto por cinco tomos:

### Proyecto de PEF



Exposición de Motivos





Este es un documento que integra el Ejecutivo Federal en el cual se describen los principales objetivos, estrategias y metas que se prevén lograr con el proyecto de gasto público; tanto en términos generales así como desde una perspectiva sectorial. Asimismo, incorpora diversos capítulos que exponen las consideraciones relativas al gasto propuesto por los Poderes Legislativo y Judicial, el IFE y la CNDH, los cuales son elaborados por ellos mismos.

En resumen, la Exposición de Motivos es el documento que permite tener una visión global del proyecto de gasto público que se presenta y a través del cual se pone de relevancia los aspectos más importantes.

Iniciativa de Decreto Aprobatorio del PEF

La Iniciativa de Decreto Aprobatorio del PEF, es un documento que el Ejecutivo Federal propone a la Cámara de Diputados para su aprobación formal. En él se señalan los montos de gasto para cada uno de los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, así como para cada uno de los Ramos Administrativos, Ramos Generales y entidades de control presupuestario directo dependientes del Poder Ejecutivo. Asimismo, incluye una propuesta de reglas y disposiciones para el ejercicio de los recursos, los niveles de sueldos, prestaciones y estímulos de los empleados públicos, procedimientos para ampliar o disminuir presupuestos, requerimientos y plazos de información, así como disposiciones en materia de austeridad presupuestaria, lo mismo que para el control y evaluación del gasto público.

## Proyecto de PEF (cont.)

	<b>Tomo II</b>	<p>En este tomo se incluye, además de la información de gasto, los programas, objetivos y metas a alcanzar por los Ramos Administrativos y Generales del Gobierno Federal. Se divide, a su vez, en varios volúmenes.</p>	<p>A/Volumen 1.- Ramos 02,04,05,06,07,08,09,10 y 11</p> <p>A/Volumen 2.- Ramos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21 y 22</p> <p>B.- Ramos 19, 23, 24, 25, 28, 30, 33 y 34</p> <p>C.- Ramos 01, 03, 22, 31, 32 y 35</p>
	<b>Tomo III</b>	<p>Presupuesto Analítico del Gobierno Federal</p>	<p>Presenta la información de los Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, y Administración Pública Centralizada, en su nivel más desagregado; es decir, a nivel de clave presupuestaria (en el Anexo 1 del Disco 1 se ofrece una descripción detallada de la clave presupuestaria), la cual incluye información por unidad responsable, función, programa, capítulo de gasto, entre otros. Adicionalmente, en este tomo se incluye información sobre el desglose y asignación de plazas.</p>
	<b>Tomo IV</b>	<p>Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo</p>	<p>Información de ingresos y gastos, programas y metas del ISSSTE, IMSS, Lotenal, Capufe, CFE, LYFC y Pemex.</p>
	<b>Tomo V</b>	<p>Organismos y Empresas de Control Presupuestario Indirecto</p>	<p>Información sólo de ingresos y gasto para 168 entidades paraestatales.</p>

### III. Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados

La Iniciativa de Decreto que propone el Ejecutivo Federal, es analizada y discutida por la H. Cámara de Diputados. Derivado de ello, la HCD puede realizar cambios tanto en las asignaciones de gasto propuestas, así como en las reglas y disposiciones que contiene. De igual forma, puede introducir nuevas disposiciones. En síntesis, la HCD puede modificar tanto el monto total y la composición del gasto, así como las disposiciones propuestas. El documento que formaliza la aprobación del presupuesto es el **Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación**, el cual se publica en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 31 de diciembre. Adicionalmente, y como parte del PEF aprobado, se publica el detalle de las asignaciones de gasto, los objetivos, resultados e insumos relacionados con las mismas, así como los niveles salariales de los trabajadores del Gobierno Federal.

De conformidad con el marco jurídico vigente, todas las erogaciones que realicen las instituciones que conforman el Gobierno Federal deben estar autorizadas en el PEF, por lo que no puede haber asignación de gasto que no esté incluida en el presupuesto autorizado y, por lo tanto, toda asignación presupuestaria debe identificar las tres dimensiones del gasto.

A continuación se presenta un breve bosquejo de este conjunto de publicaciones.

#### III.1. Decreto Aprobatorio

El **Decreto Aprobatorio del PEF** señala las asignaciones que la H. Cámara de Diputados autoriza para un ejercicio fiscal a cada una de las instituciones del Gobierno Federal, así como para cada una de las unidades que los conforman. Es de observancia obligatoria para todas las instituciones del Gobierno Federal y, como parte del mismo, incorpora disposiciones complementarias en materia de ejecución y control, disciplina presupuestaria, así como de información, evaluación y control.

#### III.2. Tomos Sectoriales

Con el propósito de establecer con detalle las asignaciones globales autorizadas por la H. Cámara de Diputados en el Decreto Aprobatorio del PEF, para cada una de las instituciones del Gobierno Federal, así como para difundir entre distintos sectores de la sociedad, los montos, composición y orientación del gasto aprobado, el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, imprime los **Tomos Sectoriales del PEF**.

Esta publicación consta, en términos generales, de un volumen por cada uno de los Ramos Administrativos y Generales considerados en el Decreto del PEF, 30 tomos en total (los Ramos 11 y 25; 6 y 28; 24,29 y 34, se publican en un solo tomo, respectivamente). En cada uno de los Tomos se considera, en su caso, la información de las entidades de la Administración Pública Paraestatal que conforman cada sector; es decir tanto las de control presupuestario directo como las de control presupuestario indirecto.

## Proyecto de PEF

### Tomo I

Exposición de Motivos  
Iniciativa de Decreto

### Tomo II.- Gobierno Federal

Ramos Administrativos  
Ramos Generales  
Poderes y Órganos Autónomos

### Tomo III.- Analítico de Claves

### Tomo IV.- Organismos y Empresas de Control Presupuestario Directo

### Tomo IV.- Organismos y Empresas de Control Presupuestario Indirecto

## Presupuesto de Egresos Aprobado

### Decreto Aprobatorio

#### Tomos Sectoriales

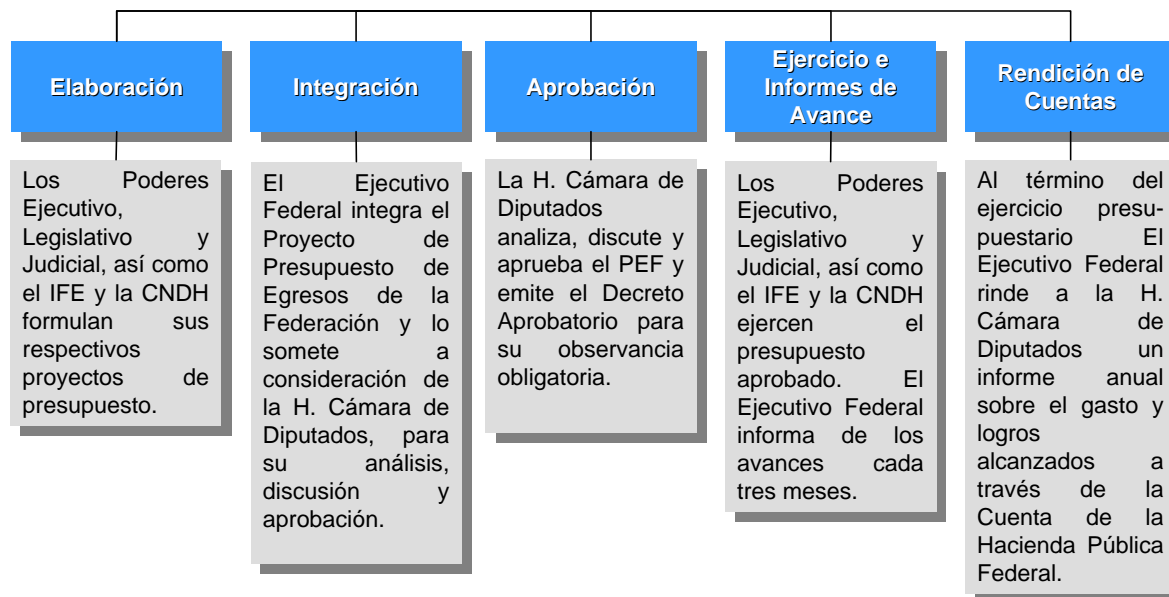
- 01- Legislativo
- 02- Presidencia de la República
- 03- Judicial
- 04- Gobernación
- 05- Relaciones Exteriores
- 06- Hacienda y Crédito Público
- 07- Defensa Nacional
- 08- Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
- 09- Comunicaciones y Transportes
- 10- Comercio y Fomento Industrial
- 11- Educación Pública
- 12- Salud
- 13- Marina
- 14- Trabajo y Previsión Social
- 15- Reforma Agraria
- 16- Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca
- 17- Procuraduría General de la República
- 18- Energía
- 19- Aportaciones a la Seguridad Social
- 20- Desarrollo Social
- 21- Turismo
- 22- Instituto Federal Electoral
- 23- Provisiones Salariales y Económicas
- 24- Deuda Pública
- 25- Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica y Normal
- 27- Contraloría y Desarrollo Administrativo
- 28- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios
- 29- Erogaciones para las Operaciones y Programas de Saneamiento Financiero
- 30- Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
- 31- Tribunales Agrarios
- 32- Tribunal Fiscal de la Federación
- 33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
- 34- Erogaciones para los Programas de Apoyos a Ahorradores y Deudores de la Banca
- 35- Comisión Nacional de los Derechos Humanos

#### IV. Ejecución, control y rendición de cuentas del presupuesto

Posterior a la aprobación del PEF por parte de la H. Cámara de Diputados, los Poderes Legislativo y Judicial, el IFE, la CNDH, así como las dependencias y entidades paraestatales que conforman al Ejecutivo Federal inician el ejercicio presupuestario con base en los presupuesto institucionales aprobados, así como en el marco jurídico y normativo vigente. Este marco establece, entre otras obligaciones, que se deberá informar trimestralmente a la H. Cámara de Diputados sobre los avances en la ejecución del presupuesto, así como sobre el cumplimiento de las distintas disposiciones incorporadas en el Decreto Aprobatorio del PEF.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 74, establece la obligación de que al término del ejercicio presupuestario correspondiente, el Ejecutivo Federal deberá presentar para revisión de la H. Cámara de Diputados un informe de rendición de cuentas del presupuesto, el cual se denomina Cuenta de la Hacienda Pública Federal. En esta Cuenta Pública se informa sobre los ingresos obtenidos y los gastos realizados, así como los logros alcanzados por las instituciones del Gobierno Federal. Su envío a la HCD deberá ser dentro de los diez primeros días del mes de junio del año siguiente al que se informa.

#### Etapas del Proceso de Administración del Gasto Público



## ANEXO 1

### ANEXO TÉCNICO PARA LEER, PROCESAR E INTEGRAR LA INFORMACIÓN DEL PEF

#### V. Cómo leer y procesar la información del PEF

V.1. Poderes Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos y Administración Pública Centralizada

##### V.1.1. *Clave presupuestaria*

La clave presupuestaria es la forma de codificar la información de los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos, y las Instituciones que conforman la Administración Pública Centralizada. Dicha clave consta de catorce componentes, a través de los cuales se logra identificar la estructura administrativa, económica, y funcional - programática del gasto público.

Los componentes de la clave presupuestaria son los siguientes:

- *Año*.- Identifica el año calendario de vigencia del presupuesto.
- *Ramo (Ra)*.- Registra el Poder, Órgano Autónomo, Ramo Administrativo, o Ramo General al que corresponde la asignación presupuestaria.
- *Unidad Responsable (UR)*.- Establece la unidad administrativa que, al interior del *Ramo*, es la responsable de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente. En el caso de los subsidios y/o las transferencias que otorga el Gobierno Federal a las entidades del Sector Paraestatal, este componente identifica a la entidad beneficiaria de los recursos.
- *Unidad Ejecutora (UE)*.- En la actualidad este campo no se utiliza.
- *Función (Fn)*.- Identifica el campo de acción del sector público para el cual se aplica la asignación presupuestaria correspondiente.
- *Subfunción (Sf)*.- Establece un mayor detalle al campo de acción que se especifica en la *Función*.
- *Programa Sectorial (PS)*.- Relaciona la asignación presupuestaria con los Programas Sectoriales que establece el Plan Nacional de Desarrollo 1995 - 2000.

- *Programa Especial (PE).*- Identifica a un conjunto de *Actividades Institucionales* que se orientan a resolver un problema específico y mejorar una actividad, con el propósito de alcanzar los objetivos de los Programas Sectoriales.
- *Actividad Institucional (AI).*- Registra las operaciones diarias que realizan las *Unidades Responsables*, para dar cumplimiento a su encomienda.
- *Proyecto (Py).*- Existen dos tipo de Proyectos: los institucionales y los Proyectos de Inversión. Se identifican mediante la utilización de la letra “I” y “K” al principio de su clave, respectivamente.

Los Proyectos Institucionales, permiten registrar propuestas concretas para mejorar una actividad institucional, un producto o la prestación de un servicio. Los Proyectos de Inversión, identifica las acciones de las Unidades Responsables relativas a obras públicas.

- *Objeto del Gasto (OG).*- Identifica, bajo distintos niveles de agrupación (Capítulo, Concepto, Partida), los insumos que adquieren las *Unidades Responsables* y/o las *Unidades Ejecutoras*, para cumplir con la misión que tienen encomendada.
- *Tipo de Gasto (TG).*- Permite relacionar la adquisición de insumos con la naturaleza económica de la propia adquisición.
- *Gasto con Destino Específico (GE).*- Permite registrar el destino específico que tienen algunas asignaciones presupuestarias, el cual no se puede identificar a través de ningún otro componente de la clave presupuestaria.
- *Fuente de Financiamiento (FF).*- Identifica el origen de los recursos con que se financia la asignación presupuestaria respectiva.

La longitud de registro que corresponde a cada uno de los componentes de la clave presupuestaria es la siguiente:

Año	Ra	UR	UE	Fn	Sf	PS	PE	AI	Py	OG	TG	GE	FF	Total
4	2	3	2	2	2	2	3	3	4	4	1	2	1	35

Esta estructura de la clave presupuestaria permite agregar la información por cualquiera de los componentes de la misma, en lo cual se basan los distintos datos agregados que se presentan en los documentos del PEF.

A continuación se presentan algunos ejemplos de lo anterior:



- Si se desea conocer la información de las asignaciones consideradas para cada uno de los Poderes, Órganos Autónomos, Ramos Administrativos y Ramos Generales, considerados en esta información, sin importar ningún otro aspecto, basta con agregar las asignaciones tomando como criterio para la suma la información que se registra en el campo *Ramo* de la Clave. La información que se presenta en el Decreto del PEF se puede corroborar de esta manera.
- Si se desea conocer el gasto que se destina a la Educación, considerando los gastos que realizan todos los Ramos en la materia, el criterio que se debe seguir es que las asignaciones se agreguen considerando sólo aquellas que en el campo de Función tengan la clave 07, que es la correspondiente a la Función Educación. Adicionalmente, en esta información, en particular, se puede identificar cuáles son los Ramos que participan y cuanto gasta cada uno de ellos en servicios personales, entre algunas otras cosas.

#### *V.1.2. Información complementaria*

Adicionalmente, el PEF presenta la información siguiente:

- Formatos de Estrategia Programática Sectorial e Institucional. Establecen la relación que existe entre los resultados específicos que el sector o institución pretende alcanzar para el año del presupuesto y los objetivos generales que se plantean en los Programas Sectoriales en los cuales participa. Asimismo, reseñan la manera en que la Institución o sector propone alcanzar dichos resultados.
- Formato Análisis Programático. Establece la relación de las asignaciones presupuestarias con los objetivos y metas a alcanzar. Incluye los resultados físicos o de política, que las instituciones alcanzarán durante el ejercicio presupuestario.

#### *V.2. Organismos y Empresas*

Para las entidades de la administración pública paraestatal, el PEF contiene información en términos de entradas y salidas de efectivo (ingresos / egresos), así como de operaciones de origen y aplicación de recursos registradas financiera y contablemente (devengables).

El presupuesto que se autoriza para estas entidades es en términos de flujo de efectivo (ingreso / egreso), mientras que la información programática se registra en términos de devengable.

Ejemplo de las operaciones devengables: los saldos de las cuentas por cobrar o las cuentas por pagar al último día del ejercicio fiscal. Estos saldos representan la venta o compra de un bien o

servicio, que se recibe dentro del periodo correspondiente al ejercicio fiscal, pero que no se liquida.

Esta compra o venta permite que cumplir con las actividades o proyectos, pero no impacta los ingresos o gastos de la entidad, durante el periodo fiscal respectivo.

#### *V.2.1. Flujo de efectivo*

Formato Flujo de Efectivo. Registra el monto de recursos autorizados a la entidad, en términos del dinero que se estima entrará y saldrá de su caja.

#### *V.2.2. Información Programática Devengable*

Formatos Resumen Programático Económico, y Análisis Programático. , Presentan los recursos que las entidades aplicarán en las diferentes funciones, programas, actividades y proyecto.

En el formato Resumen Programático Económico se relacionan las asignaciones de la dimensión funcional del gasto con las de la clasificación por objeto del gasto.

En el formato Análisis Programático se establecen los objetivos a cumplir, así como los resultados a alcanzar, en cada una de las funciones, programas, actividades y proyectos.

#### *V.2.3. Información complementaria*

- Estrategia Programática. Establece de manera genérica los resultados que la entidad pretende alcanzar con el presupuesto asignado, relacionándolos con los objetivos de los Programas Sectoriales en los que participa. Asimismo, consigna la manera en que se alcanzarán dichos resultados.
- Presupuesto Integral. Permite establecer una comparación de los presupuestos en flujo de efectivo y devengable, para los principales renglones de origen y aplicación de recursos.

## **VI. Cómo integrar la información del PEF**

La información de los Poderes Legislativo y Judicial, del IFE, de la CNDH, de la Administración Pública Centralizada y de la Administración Pública Paraestatal, permite obtener niveles agregados de gasto, que representan la consolidación del PEF.

Para obtener la información consolidada se aplica la metodología siguiente:

Se suman las asignaciones de gasto de las siguientes Instituciones:

- Poder Legislativo;
- Poder Judicial;
- Instituto Federal Electoral;
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos;
- Instituciones de la Administración Pública Centralizada, incluyendo las erogaciones de los Ramos Generales;
- Entidades de control presupuestario directo.

Posteriormente, en su caso, se restan los rubros siguientes:

- las aportaciones a seguridad social, que de conformidad con la Ley del ISSSTE deben aportar, en su calidad de patrones, las Instituciones de la Administración Pública Centralizada;
- las aportaciones que de conformidad con la Ley del IMSS debe aportar el gobierno federal;
- los recursos que canalizan las Instituciones de la Administración Pública Centralizada a las entidades de control presupuestario directo, a través del Capítulo de gasto 4000.

Esta metodología aplica en el cálculo de los distintos niveles agregados de gasto, así como en la consolidación de cualquiera de sus tres dimensiones.

En el caso de la consolidación funcional, se requiere hacer una estimación en flujo de efectivo de las asignaciones programáticas de las entidades de control presupuestario directo, en virtud de que las asignaciones programáticas de estas entidades se consignan en términos de devengable.

Ejemplo:

## Gasto Neto Total

Concepto	Asignación 2000	
<b>GASTO TOTAL</b>	<b>1,195,313.4</b>	
<b>Gasto no Programable</b>	<b>378,578.5</b>	
Costo Financiero de la Deuda	201,115.1	
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	161,712.8	
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	15,750.6	
<b>Gasto Programable</b>	<b>816,734.9</b>	
Poder Legislativo Federal	3,790.4	
Poder Judicial de la Federación	8,075.8	
Poder Ejecutivo Federal	796,132.0	
Administración Pública Centralizada	460,915.1	
Ramos Administrativos y Generales	552,509.9	
(-) Aportaciones ISSSTE - FOVISSSTE	15,277.2	Se identifican mediante las partidas 1401, 1403 y 4312 de la Clasificación por Objeto del Gasto, etiquetadas con el Gasto Específico 01
(-) Aportaciones al IMSS	55,882.2	Se identifican mediante las asignaciones del capítulo 4000 cuyo beneficiario es el IMSS
(-) Subsidios y Transferencias a entidades de control presupuestario directo	20,435.4	Se identifican mediante las asignaciones del capítulo 4000 cuyos beneficiarios son las entidades paraestatales de control presupuestario directo
Entidades de control presupuestario directo	335,216.9	
Instituto Federal Electoral	8,453.7	
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	283.0	